



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 -2019-MDJM.

Jesús María, 03 de setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 972-2019-MDJM/GA/SRH, de fecha 20 de agosto de 2019 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum Múltiple N° 088-2019/MDJM-GA, de fecha 22 de agosto de 2019 de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 1644-2019-MDJM-SG, de fecha 28 de agosto de 2019 de la Secretaría General, el Informe N° 363-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 28 de agosto de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 1444-2019/MDJM/GM, de fecha 03 de setiembre de 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MDJM, de fecha 22 de marzo de 2019, se conformó la Comisión de Nombramiento de los Servidores Contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, publicada en el Diario oficial “El Peruano”, con fecha 15 de junio del 2019, se aprobó el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Artículo 1° de la Resolución acotada, establece que el objetivo de dicho Lineamiento es establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, el literal 3.1 del Artículo 3° de la misma resolución, establece que las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de las entidades de la Administración Pública que cuenten con personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal 3.5 del Artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, establece que la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.;

Que, mediante el Informe N° 972-2019-MDJM/GA/SRH, de fecha 20 de agosto de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye precisando que, se debe iniciar el proceso de nombramiento del personal contratado por servicios personales en la entidad, bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276, para lo





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

cual se debe proceder a iniciar acciones, entre las que se encuentra dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MDJM, de fecha 22 de marzo de 2019;

Que, mediante el Informe N° 363-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil concluye que es de opinión que corresponde dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N° 087-2019-MDJM, en aplicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, encontrándose vigente el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que faculta a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que tramite la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la respectiva resolución, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MDJM, de fecha 22 de marzo de 2019, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO a partir del 15 de junio del 2019, la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-MDJM que resolvió conformar la Comisión de Nombramiento de los Servidores Contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE